

GACETA OFICIAL

AÑO CI

PANAMA, R. DE PANAMA LUNES 11 DE ABRIL DE 2005

Nº 25,275

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 187

(De 5 de abril de 2005)

"POR EL CUAL SE EFECTUA EL NOMBRAMIENTO DEL PRIMER SUPLENTE DEL NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMA". PAG. 3

DECRETO EJECUTIVO Nº 188

(De 5 de abril de 2005)

"POR EL CUAL SE EFECTUA EL NOMBRAMIENTO DEL PRIMER SUPLENTE DEL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMA". PAG. 4

DECRETO EJECUTIVO Nº 189

(De 5 de abril de 2005)

"POR EL CUAL SE EFECTUA EL NOMBRAMIENTO DEL PRIMER SUPLENTE DEL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE HERRERA". PAG. 5

DECRETO EJECUTIVO Nº 191

(De 5 de abril de 2005)

"POR EL CUAL SE EFECTUA EL NOMBRAMIENTO DEL NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMA". PAG. 6

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION S.B. Nº 028-2005

(De 28 de marzo de 2005)

"OTORGAR A FPB INTERNATIONAL BANK INC., LICENCIA INTERNACIONAL QUE LE PERMITA DIRIGIR DESDE UNA OFICINA ESTABLECIDA EN PANAMA, TRANSACCIONES QUE SE PERFECCIONEN, CONSUMAN O SURTAN SUS EFECTOS EN EL EXTERIOR, Y A REALIZAR AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES QUE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS AUTORICE". PAG. 7

RESOLUCION S.B. Nº 029-2005

(De 28 de marzo de 2005)

"DEJESE SIN EFECTO LA RESOLUCION Nº 15-86 DE 23 DE MAYO DE 1986". PAG. 8

COMISION NACIONAL DE VALORES

RESOLUCION Nº 46-2005

(De 21 de febrero de 2005)

"EXPEDIR, COMO EN EFECTO SE EXPIDE, LICENCIA DE CORREDOR DE VALORES A ARIADNA AIXA ARJONA OSORIO, CON CEDULA Nº 8-241-122". PAG. 9

RESOLUCION Nº 47-2005

(De 21 de febrero de 2005)

"EXPEDIR, COMO EN EFECTO SE EXPIDE, LICENCIA DE CORREDOR DE VALORES A JELKA INES ESQUIVEL DE MARTINEZ, CON CEDULA Nº 8-244-304". PAG. 10

RESOLUCION Nº 48-2005

(De 22 de febrero de 2005)

"EXPEDIR, COMO EN EFECTO SE EXPIDE, LICENCIA DE CORREDOR DE VALORES A ROSALBA IBET GONZALEZ DE DE VEGA, CON CEDULA Nº 8-309-744". PAG. 12

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.60

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la república: B/.36.00

En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Instaprint, S.A.

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

RESOLUCION Nº 5

(De 7 de marzo de 2005)

"AUTORIZASE AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA, PARA QUE GESTIONE ANTE LOS ORGANISMOS ESTATALES COMPETENTES LA OBTENCION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA INSTITUCION, POR LA SUMA DE UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL CON QUINIENTOS VEINTISEIS BALBOAS (1,058,526.00)".

PAG. 13

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MINAS ACUERDO Nº 01

(De 24 de enero de 2005)

"POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LAS MINAS, PARA EL AÑO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005".

PAG. 15

CONSEJO MUNICIPAL DE PARITA ACUERDO Nº 1

(De 11 de enero de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PARITA PARA EL PERIODO FISCAL DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005".

PAG. 20

ACUERDO Nº 2

(De 22 de marzo de 2005)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN (1) GLOBO DE TERRENO PARA USO Y ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NINEZ Y LA FAMILIA".

PAG. 29

CONSEJO MUNICIPAL DE MACARACAS

ACUERDO MUNICIPAL Nº 6

(De 24 de febrero de 2005)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION, Y ADJUDICACION, A TITULO DE COMPRAVENTA, DE UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA NUMERO 8891, TOMO NUMERO 1377, FOLIO NUMERO 412 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACARACAS A FAVOR DE LILIA BERTHA OSORIO GONZALEZ, ISMAEL OSORIO JIMENEZ Y PEDRO OSORIO GONZALEZ".

PAG. 30

ACUERDO MUNICIPAL Nº 7

(De 24 de febrero de 2005)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION, Y ADJUDICACION, A TITULO DE COMPRAVENTA, DE UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA NUMERO 5776, TOMO NUMERO 781, FOLIO NUMERO 482 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACARACAS A FAVOR DEL SEÑOR JOSE EUCLIDES GONZALEZ RODRIGUEZ (USUAL) EUCLIDES GONZALEZ".

PAG. 31

AVISOS Y EDICTOS PAG. 32

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 187
(De 5 de abril de 2005)**

**"Por el cual se efectúa el nombramiento del Primer Suplente del Notario
Público Segundo del Circuito Notarial de Panamá"**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se nombra al licenciado ALEXIS RICARDO VALDES AMPUDIA, con cédula de identidad personal No.8-163-314, como Primer Suplente del Notario Público Segundo del Circuito Notarial de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este nombramiento empezará a regir a partir de la fecha de toma de posesión del interesado.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de abril de 2005.

**MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República**

**HECTOR B. ALEMAN E.
Ministro**

DECRETO EJECUTIVO Nº 188
(De 5 de abril de 2005)

"Por el cual se efectúa el nombramiento del Primer Suplente del Notario Público Primero del Circuito Notarial de Panamá"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se nombra al licenciado MARCO MURILLO ARGUELLES, con cédula de identidad personal No.8-239-592, como Primer Suplente del Notario Público Primero del Circuito Notarial de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este nombramiento empezará a regir a partir de la fecha de toma de posesión del interesado.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de abril de 2005.

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

HECTOR B. ALEMAN E.
Ministro

**DECRETO EJECUTIVO Nº 189
(De 5 de abril de 2005)**

**"Por el cual se efectúa el nombramiento del Primer Suplente del Notario
Público Primero del Circuito Notarial de Herrera"**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se nombra al licenciado EDWIN RAUL HERRERA SAAVEDRA, con cédula de identidad personal No.8-315-00356, como Primer Suplente del Notario Público Primero del Circuito Notarial de Herrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este nombramiento empezará a regir a partir de la fecha de toma de posesión del interesado.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de abril de 2005.

**MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República**

**HECTOR B. ALEMAN E.
Ministro**

DECRETO EJECUTIVO N° 191
(De 5 de abril de 2005)

**"Por el cual se efectúa el nombramiento del Notario
Público Tercero del Circuito Notarial de Panamá"**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se nombra al licenciado RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, con cédula de identidad personal No.4-157-725, como Notario Público Tercero del Circuito Notarial de Panamá, en reemplazo del Licenciado DARIO MORICE CARRILLO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este nombramiento empezará a regir a partir de la fecha de toma de posesión del interesado.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de abril de 2005.

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

HECTOR B. ALEMAN E.
Ministro

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION S.B. Nº 028-2005
(De 28 de marzo de 2005)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que esta Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S. B No. 228-2004 de 16 de diciembre de 2004, otorgó a **FPB INTERNATIONAL BANK INC.**, Permiso Temporal por el término de noventa (90) días calendario para llevar a cabo la protocolización e inscripción en el Registro Público de los documentos relativos a su constitución;

Que **FPB INTERNATIONAL BANK INC.**, ha solicitado por intermedio de sus Apoderados Especiales, le sea concedida Licencia Internacional definitiva;

Que **FPB INTERNATIONAL BANK INC.** se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Microempresas (Mercantil), a la Ficha 471857, Documento 716140, desde el 31 de diciembre de 2004;

Que dentro de la solicitud de Licencia Bancaria a favor de **FPB INTERNATIONAL BANK INC.**, y en cumplimiento de las disposiciones del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, y del Acuerdo 3-2001 de 5 de septiembre de 2001, se verificó la identidad de los accionistas principales, la idoneidad del cuerpo administrativo en base a su experiencia, su integridad e historial profesional, se verificó que el solicitante cumple con el requisito de capital mínimo exigido por nuestra legislación y se determinó el origen de los fondos y el carácter de adicionalidad de dichos recursos; además se analizó el Plan de Negocios en el cual se demuestra la viabilidad del Banco y su Grupo, así como su aporte a la economía panameña;

Que **FPB INTERNATIONAL BANK INC.**, ha consignado en el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, el depósito restringido por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.250,000.00), que establece el Artículo 42 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998;

Que bajo los criterios de análisis previstos para la solicitudes de Licencia Bancaria, la solicitud de **FPB INTERNATIONAL BANK INC.**, no merece objeciones, y

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver el otorgamiento de Licencias Bancarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar a **FPB INTERNATIONAL BANK INC.**, Licencia Internacional que le permita dirigir desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y a realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia de Bancos autorice.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998 y Acuerdo 3-2001 de 5 de septiembre de 2001.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil cinco (2005).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

DELIA CARDENAS

**RESOLUCION S.B. N° 029-2005
(De 28 de marzo de 2005)**

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANQUE SUDAMERIS** es una entidad bancaria constituida de conformidad con la legislación de Francia, inscrita en el Registro Público a la Ficha SE 54, Rollo 797, Imagen 44, en la Sección de Micropelículas (Mereantil);

Que mediante Resolución 15-86 de 23 de mayo de 1986 de la Comisión Bancaria Nacional, se le otorgó Licencia General a **BANQUE SUDAMERIS** para efectuar indistintamente negocio de banca en la República de Panamá o en el exterior;

Que por medio de Resolución S.B. No. 022-2004 de 29 de octubre de 2004, esta Superintendencia de Bancos autorizó la liquidación voluntaria de **BANQUE SUDAMERIS**, conforme al Plan de Liquidación presentado ante la Superintendencia, y se autorizó al señor Julio Alberto Cortés García como Gerente General y Liquidador del Banco;

Que se ha verificado que el proceso de Liquidación Voluntaria de **BANQUE SUDAMERIS** ha culminado satisfactoriamente.

Que la solicitud de cancelación de Licencia Bancaria General de **BANQUE SUDAMERIS** no merece objeciones por parte de esta Superintendencia, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Déjese sin efecto la Resolución No. 15-86 de 23 de mayo de 1986, por medio de la cual la Comisión Bancaria Nacional, actual Superintendencia de Bancos, concedió Licencia General a **BANQUE SUDAMERIS** para efectuar indistintamente negocio de banca en la República de Panamá o en el exterior y cancélese dicha Licencia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil cinco (2005).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

DELIA CARDENAS

**COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION N° 46-2005
(De 21 de febrero de 2005)**

La Comisión Nacional de Valores,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, Artículo 8, atribuye a la Comisión Nacional de Valores la facultad de expedir Licencia a los Corredores de Valores;

Que el Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, Título III, Capítulo IV, establece que sólo podrán ocupar el cargo o desempeñar las funciones de Corredores de Valores en la República de Panamá, aquellas personas que hayan obtenido la correspondiente Licencia expedida por la Comisión;

Que el Artículo 49 de la citada excerta legal establece que las personas que soliciten Licencia de Corredor de Valores deberán aprobar el examen correspondiente establecido por la Comisión Nacional de Valores;

Que el Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004, adopta el procedimiento por el cual se desarrollan las disposiciones del Título III del Decreto Ley 1 de 1999, sobre casas de valores y asesores de inversión;

Que, el 16 de julio de 2004, **Ariadna Aixa Arjona Osorio**, presentó el Examen de Conocimiento administrado por la Comisión Nacional de Valores, como requisito para la obtención de la Licencia de Corredor de Valores y el mismo fue aprobado satisfactoriamente por ella;

Que el día 15 de febrero de 2005, y en cumplimiento del Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004, **Ariadna Aixa Arjona Osorio** ha presentado Solicitud Formal para obtener Licencia de Corredor de Valores, acompañada de los documentos exigidos por las leyes aplicables;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos sustentatorios, fue analizada por la Dirección Nacional de Mercado de Valores e Intermediarios de Valores, según informe que reposa en el expediente de fecha 16 de febrero de 2005, y la misma no merece objeciones;

Que, igualmente, la solicitud, así como los documentos sustentatorios, fue analizada por la Dirección Nacional de Asesoría Legal, según informe de fecha 17 de febrero de 2005, y la misma no merece objeciones;

Que, realizados los análisis correspondientes a lo interno de esta Institución, esta Comisión Nacional de Valores estima que **Ariadna Aixa Arjona Osorio** ha cumplido con los requisitos legales de obligatorio cumplimiento para la obtención de la Licencia de Corredor de Valores.

RESUELVE:

PRIMERO: EXPEDIR, como en efecto se expide, **Licencia de Corredor de Valores a Ariadna Aixa Arjona Osorio**, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-241-122.

SEGUNDO: INFORMAR a **Ariadna Aixa Arjona Osorio** que está autorizada a ejercer actividades de negocios propias de la Licencia (Licencia No.247) que por este medio se le expide, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Acuerdos Reglamentarios adoptados por esta Comisión Nacional de Valores y demás disposiciones legales aplicables a los Corredores de Valores.

TERCERO: ADVERTIR a **Ariadna Aixa Arjona Osorio** que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Fundamento Legal: Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999.
Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ROLANDO J. DE LEON DE ALBA
Comisionado Presidente

CARLOS A. BARSALLO P.
Comisionado Vicepresidente

YANELA YANISSELY R.
Comisionada, a.i.

RESOLUCION Nº 47-2005
(De 21 de febrero de 2005)

La Comisión Nacional de Valores,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, Artículo 8, atribuye a la Comisión Nacional de Valores la facultad de expedir Licencia a los Corredores de Valores;

Que el Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, Título III, Capítulo IV, establece que sólo podrán ocupar el cargo o desempeñar las funciones de Corredores de Valores en la República de Panamá, aquellas personas que hayan obtenido la correspondiente Licencia expedida por la Comisión;

Que el Artículo 49 de la citada excerta legal establece que las personas que soliciten Licencia de Corredor de Valores deberán aprobar el examen correspondiente establecido por la Comisión Nacional de Valores;

Que el Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004, adopta el procedimiento por el cual se desarrollan las disposiciones del Título III del Decreto Ley 1 de 1999, sobre casas de valores y asesores de inversión;

Que, el 13 de agosto de 2004, **Jelka Inés Esquivel de Martínez**, presentó el Examen de Conocimiento administrado por la Comisión Nacional de Valores, como requisito para la obtención de la Licencia de Corredor de Valores y el mismo fue aprobado satisfactoriamente por ella;

Que el día 15 de febrero de 2005, y en cumplimiento del Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004, **Jelka Inés Esquivel de Martínez** ha presentado Solicitud Formal para obtener Licencia de Corredor de Valores, acompañada de los documentos exigidos por las leyes aplicables;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos sustentatorios, fue analizada por la Dirección Nacional de Mercado de Valores e Intermediarios de Valores, según informe que reposa en el expediente de fecha 16 de febrero de 2005, y la misma no merece objeciones;

Que, igualmente, la solicitud, así como los documentos sustentatorios, fue analizada por la Dirección Nacional de Asesoría Legal, según informe de fecha 17 de febrero de 2005, y la misma no merece objeciones;

Que, realizados los análisis correspondientes a lo interno de esta Institución, esta Comisión Nacional de Valores estima que **Jelka Inés Esquivel de Martínez** ha cumplido con los requisitos legales de obligatorio cumplimiento para la obtención de la Licencia de Corredor de Valores.

RESUELVE:

PRIMERO: EXPEDIR, como en efecto se expide, **Licencia de Corredor de Valores a Jelka Inés Esquivel de Martínez**, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-244-304.

SEGUNDO: INFORMAR a **Jelka Inés Esquivel de Martínez** que está autorizada a ejercer actividades de negocios propias de la Licencia (Licencia No.248) que por este medio se le expide, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Acuerdos Reglamentarios adoptados por esta Comisión Nacional de Valores y demás disposiciones legales aplicables a los Corredores de Valores.

TERCERO: ADVERTIR a **Jelka Inés Esquivel de Martínez** que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Fundamento Legal: Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999.
Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ROLANDO J. DE LEON DE ALBA
Comisionado Presidente

CARLOS A. BARSALLO P.
Comisionado Vicepresidente

YANELA YANISSELY R.
Comisionada, a.i.

RESOLUCION Nº 48-2005
(De 22 de febrero de 2005)

La Comisión Nacional de Valores,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Artículo 8, atribuye a la Comisión Nacional de Valores la facultad de expedir Licencia a los Corredores de Valores;

Que el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Título III, Capítulo IV, establece que sólo podrán ocupar el cargo o desempeñar las funciones de Corredores de Valores en la República de Panamá, aquellas personas que hayan obtenido la correspondiente Licencia expedida por la Comisión;

Que el Artículo 49 de la citada excerta legal establece que las personas que soliciten Licencia de Corredor de Valores deberán aprobar el examen correspondiente establecido por la Comisión Nacional de Valores;

Que el Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004, adopta el procedimiento por el cual se desarrollan las disposiciones del Título III del Decreto Ley 1 de 1999, sobre casas de valores y asesores de inversión;

Que, el 14 de mayo de 2004, **Rosalba Ibet González de De Vega**, presentó el Examen de Conocimiento administrado por la Comisión Nacional de Valores, como requisito para la obtención de la Licencia de Corredor de Valores y el mismo fue aprobado satisfactoriamente por ella;

Que el día 3 de febrero de 2005, y en cumplimiento del Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004, **Rosalba Ibet González de De Vega** ha presentado Solicitud Formal para obtener Licencia de Corredor de Valores, acompañada de los documentos exigidos por las leyes aplicables;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos sustentatorios, fue analizada por la Dirección Nacional de Mercado de Valores e Intermediarios de Valores, según informe que reposa en el expediente de fecha 4 de febrero de 2005, y la misma no merece objeciones;

Que, igualmente, la solicitud, así como los documentos sustentatorios, fue analizada por la Dirección Nacional de Asesoría Legal, según informe de fecha 16 de febrero de 2005, y la misma no merece objeciones;

Que, realizados los análisis correspondientes a lo interno de esta Institución, esta Comisión Nacional de Valores estima que **Rosalba Ibet González de De Vega** cumple con los requisitos legales de obligatorio cumplimiento para la obtención de la Licencia de Corredor de Valores.

RESUELVE:

PRIMERO: **EXPEDIR**, como en efecto se expide, Licencia de Corredor de Valores a **Rosalba Ibet González de De Vega**, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-309-744.

SEGUNDO: **INFORMAR** a **Rosalba Ibet González de De Vega** que está autorizada a ejercer actividades de negocios propias de la Licencia (Licencia No.246) que por este medio se le expide, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Acuerdos Reglamentarios adoptados por esta Comisión Nacional de Valores y demás disposiciones legales aplicables a los Corredores de Valores.

TERCERO: **ADVERTIR** a **Rosalba Ibet González de De Vega** que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Fundamento Legal: Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999.
 Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004.
 NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ROLANDO J. DE LEON DE ALBA
Comisionado Presidente

CARLOS A. BARSALLO P.
Comisionado Vicepresidente

YANELA YANISSELY R.
Comisionada, a.i.

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
RESOLUCION N° 5
(De 7 de marzo de 2005)

La Junta Directiva del Registro Público de Panamá
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Institución ha solicitado a esta Junta Directiva que se autorice un crédito extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos, por la suma de **UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL CON QUINIENTOS VEINTISÉIS BALBOAS (B/.1,058,526.00).**

Que conforme al artículo 7 numeral 7 de la Ley 3 de 1999, Orgánica del Registro Público, es potestad de la Junta Directiva “conocer y decidir sobre la situación referida”.

Que es evidente la necesidad de obtener los servicios y equipos para la actualización tecnológica de los sistemas del Registro Público, especialmente porque las actuales acusan deficiencias y resultan insuficientes para cumplir con la demanda de los usuarios de la institución, situación que tiende a agravarse con el incremento de las solicitudes de servicio, que es la tendencia natural.

Que de acuerdo a las evaluaciones técnicas y financieras presentadas a esta Junta Directiva, el monto de la suma solicitada para el crédito presupuestario extraordinario es el que resulta apropiado al propósito indicado.

Por todo lo cual

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Director General del Registro Público de Panamá, para que gestione ante los organismos estatales competentes la obtención de un crédito extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Institución, por la suma de **UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL CON QUINIENTOS VEINTISÉIS BALBOAS (B/.1,058,526.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 7 numeral 7 de la Ley 3 de 1999, Orgánica del Registro Público de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (07) días del mes de marzo de 2005.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


PRESIDENTE


SECRETARIA - AD-HOC

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MINAS
ACUERDO Nº 01
(De 24 de enero de 2005)**

POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LAS MINAS, PARA EL AÑO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que, El Presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que contiene el Plan Anual Operativo, preparado de conformidad con los planes de medianos largos plazos, basados en la programación de las actividades Municipales, coordinadas con los Planes Nacionales de Desarrollo sin perjuicio de la Autonomía Municipal para dirigir sus propias Inversiones.

Que, de acuerdo con la Ley 52 del 12 de Diciembre de 1984, es competencia de ésta Cámara Legislativa, aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos, Presupuestados y presentado por el señor Alcalde del Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Las Minas, para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005, así:

**MUNICIPIO DE LAS MINAS
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS
AÑO 2005**

INGRESOS

CODIGOS	DETALLE DEL CONCEPTO	ASIGNADO 2005
	TOTAL ENTIDAD	77,423.00
1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	76,423.00
1.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	18,437.00
1.1.2.0.00	IMPUESTOS INDIRECTOS	18,437.00
1.1.2.5.00	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERV.	9,876.00
1.1.2.5.05	ESTABLECIMIENTO DE VENTA AL POR MENOR	3,100.00
1.1.2.5.06	ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE LICOR POR MENOR	3,000.00
1.1.2.5.09	CASSETAS SANITARIAS	500.00
1.1.2.5.12	TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS	144.00
1.1.2.5.15	FLORISTERIA	36.00
1.1.2.5.16	FARMACIA	10.00
1.1.2.5.26	CASA DE EMPEÑOS Y PRESTAMOS	60.00
1.1.2.5.28	AGENTES DISTRIB. COMISIONISTAS Y REPTTES DE FAB.	252.00
1.1.2.5.30	ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	114.00
1.1.2.5.35	APARATOS DE MEDICIÓN	102.00
1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	1,500.00
1.1.2.5.40	RESTAURANTES, CAFÉ Y OTROS	600.00
1.1.2.5.47	CAJAS DE MUSICAS	144.00
1.1.2.5.49	BILLARES	144.00
1.1.2.5.51	GALLERAS, BOLOS, BOLICHES	10.00
1.1.2.5.72	ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS AGRICOLAS	120.00
1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	10.00
1.1.2.5.99	OTROS N.E.O.C.	30.00
1.1.2.6.00	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	386.00
1.1.2.6.11	PANADERÍAS	48.00
1.1.2.6.65	DESCASCARADORAS DE GRANO	318.00
1.1.2.6.67	TRAPICHES COMERCIALES	20.00
1.1.2.8.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	8,175.00
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	2,000.00
1.1.2.8.11	CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PARTICULARES	1,775.00
1.1.2.8.12	CIRCULACIÓN DE VEHICULOS COMERCIALES	4,400.00
1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	56,186.00
1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	4,398.00
1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	1,390.00
1.2.1.1.01	EDIFICIOS Y LOCALES	1,140.00
1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	100.00
1.2.1.1.05	DE TERRENOS Y BOVEDAS DE CEMENTERIO	150.00
1.2.1.2.00	EXPLORACION Y EXPLOTACION	1,328.00
1.2.1.2.02	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	1,328.00
1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	1,000.00
1.2.1.3.08	PLACAS	800.00
1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	280.00

1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	600.00
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	600.00
1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44,068.00
1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	43,668.00
1.2.3.1.01	SUBSIDIO(GOBIERNO CENTRAL)	43,668.00
1.2.3.7.00	SECTOR PRIVADO	400.00
1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA	250.00
1.2.3.7.02	CUOTA PORCINA	150.00
1.2.4.1.00	TASAS Y DERECHOS	3,310.00
1.2.4.1.00	DERECHOS	2,100.00
1.2.4.1.09	EXTRACCIÓN DE ARENA	70.00
1.2.4.1.10	MATADEROS Y ZAHURDAS	800.00
1.2.4.1.12	IN-EXHUMACIÓN (CEMENTERIO PÚBLICO)	10.00
1.2.4.1.15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	50.00
1.2.4.1.16	FERRETES	400.00
1.2.4.1.25	SERVICIOS DE PIQUERAS	60.00
1.2.4.1.29	GUIAS Y EXTRACCIÓN DE MADERA	10.00
1.2.4.1.30	GUIAS DE TRANSPORTE DE GANADO	700.00
1.2.4.2.00	TASAS	1,210.00
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHÍCULOS	100.00
1.2.4.2.18	PERMISO PARA LA VENTA NOCT. DE LICOR	300.00
1.2.4.2.19	PERMISO PARA BAILES Y SERRENATAS	500.00
1.2.4.2.20	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	200.00
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	100.00
1.2.4.2.31	REGISTRO DE BOTES Y OTROS	10.00
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	4,410.00
1.2.6.0.01	MULTAS Y RECARGOS	1,000.00
1.2.6.0.01	VIGENCIAS EXPIRADAS	2,400.00
1.2.6.0.10	REINTEGROS	10.00
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	1,000.00
1.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	1,800.00
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	1,800.00
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	1,800.00
1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	1,800.00
2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	1,000.00
2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	1,000.00
2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	1,000.00
2.1.1.1.00	VENTA DE INMUEBLES	1,000.00
2.1.1.1.01	TERRENOS	1,000.00

CODIGOS	EGRESOS	ASIGNADO
	DETALLES DEL CONCEPTO	
548.0.	FUNCIONAMIENTO	77,423.00
548.01	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN CENTRAL	56,780.00
548.0101	LEGISLACIÓN MUNICIPAL	10,985.00
548.010101	CONCEJO MUNICIPAL	10,985.00
548.010101001.001	PERSONAL FIJO(SUELDOS)	2,400.00
548.010101001.021	DIETAS	1,260.00
548.010101001.030	GASTO DE REPRESENTACIÓN	600.00
548.010101001.050	XIII MES	200.00
548.010101001.114	ENERGÍA ELECTRICA	163.00
548.010101001.232	PAPELERÍA	50.00
548.010101001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	50.00
548.010101001.646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	5,909.00
548.010101001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	280.00
548.010101001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	36.00
548.010101001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	29.00
548.010101001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	8.00
548.0101.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	34,396.00
548.010201.	ALCALDIA MUNICIPAL	34,346.00
548.010201001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	22,200.00
548.010201001.002	PERSONAL TRANSITORIO	1,000.00
548.010201001.003	PERSONAL CONTINGENTE	200.00
548.010201001.030	GASTO DE REPRESENTACIÓN FIJO	600.00
548.010201001.050	XIII MES	1,250.00
548.010201001.111	AGUA	200.00
548.010201001.114	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,440.00
548.010201001.115	TELECOMUNICACIONES	700.00
548.010201001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	250.00
548.010201001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	200.00
548.010201001.181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	400.00
548.010201001.182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIP.	150.00
548.010201001.183	MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQUIP. DE OFICINA	50.00
548.010201001.192	SERVICIOS BÁSICOS	180.00
548.010201001.211	ACABADO TEXTIL	100.00
548.010201001.221	DIESEL	400.00
548.010201001.223	GASOLINA	50.00
548.010201001.224	LUBRICANTES	40.00
548.010201001.232	PAPELERIA	100.00
548.010201001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	90.00
548.010201001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	300.00
548.010201001.280	REPUESTOS	800.00
548.010201001.370	MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	160.00
548.010201001.641	GOBIERNO CENTRAL (POLICIA)	200.00
548.010201001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	2,521.00
548.010201001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	333.00
548.010201001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	265.00
548.010201001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONFO COMPLEMENTARIO	67.00
548.010201001.653	IMPREVISTO	100.00
548.010202	PLANIFICACIÓN MUNICIPAL	50.00
548.010202001.141	VIATICO DENTRO DEL PAÍS	50.00

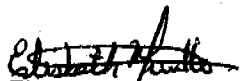
548.0103	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	11,399.00
548.010301	TESORERÍA MUNICIPAL	11,349.00
548.010301001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	6,960.00
548.010301001.002	PERSONAL TRANSITORIO	200.00
548.010301001.030	GASTO DE REPRESENTACIÓN FIJO	420.00
548.010301001.050	XIII MES	580.00
548.010301001.091	CRÉDITO RECONOCIDO POR SUELDOS(VACACIONES)	355.00
548.010301001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	200.00
548.010301001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	200.00
548.010301001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	200.00
548.010301001.232	PAPELERÍA	75.00
548.010301001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	760.00
548.010301001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	50.00
548.010301001.639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	300.00
548.010301001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	846.00
548.010301001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	110.00
548.010301001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	83.00
548.010301001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	10.00
548.010302.	AUDITORÍA MUNICIPAL	50.00
548.010302001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	50.00
548.02.	SERVICIOS MUNICIPALES	3,519.00
548.0201.	ABASTECIMIENTOS	3,519.00
548.020102.	MATADERO MUNICIPAL	3,519.00
548.020102001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	2,400.00
548.020102001.050	XIII MES	200.00
548.020102001.111	AGUA	180.00
548.020102001.114	ENERGÍA ELÉCTRICA	145.00
548.020102001.181	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO	101.00
548.020102001.229	OTROS COMBUSTIBLES	90.00
548.020102001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	50.00
548.020102001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	280.00
548.020102001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	36.00
548.020102001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGOS PROFESIONALES	29.00
548.020102001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	8.00
548.03.	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	17,124.00
548.030001.	CORREGIDURÍA Y LEGAL	17,124.00
548.030001001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	5,280.00
548.030001001.002	PERSONAL TRANSITORIO	200.00
548.030001001.050	XIII MES	440.00
548.030001001.080	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	10,200.00
548.030001001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	50.00
548.030001001.181	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO	100.00
548.030001001.232	PAPELERÍA	50.00
548.030001001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	25.00
548.030001001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	612.00
548.030001001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	80.00
548.030001001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	66.00
548.030001001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	21.00

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos legales éste Acuerdo empezará a regir a partir del 1 de Enero del dos Mil Cinco, (2005).

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS A LOS VEINTICUATRO, (24), DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, (2005).



JUAN PINTO
Presidente Encargado del Concejo Las Minas



ELIBETH MURILLO
Secretaria.

REFRENDO:

En la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Minas, a los Veinticuatro, (24), días del mes de Enero del dos Mil Cinco, (2005).



EDUARDO FRANCO PEÑA
Alcalde Municipal
Las Minas



MARIA DE J. PEREZ S.
Secretaria

**CONSEJO MUNICIPAL DE PARITA
ACUERDO N° 1
(De 11 de enero de 2005)**

Por medio del cual se dicta el Presupuesto de Rentas y gastos del Municipio de Parita para el período Fiscal de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PARITA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

CONSIDERÁNDO:

Que el Presupuesto Municipal es un acto del Gobierno Municipal que contiene el plan operativo Anual preparado de conformidad con los planes de medianos y largos plazos, basados en la Programación de las actividades Municipales, coordinadas con los planes nacionales de Desarrollo, sin perjuicio de la autonomía Municipal para dirigir sus propias inversiones.

Que de Acuerdo a la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984, es competencia del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos presentado por el Alcalde del Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Presupuesto del Municipio de Parita para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de diciembre de 2005 así:

INGRSOS:

f.	Ingresos Corrientes	138,195
1.1.	Ingresos Tributarios	73,667
1.2.	Ingresos No tributario	63,528
1.4.	Saldo en Caja y banco	1,000
2.	Ingresos de Capital	2,500
Total de Ingresos		140,695

EGRESOS:

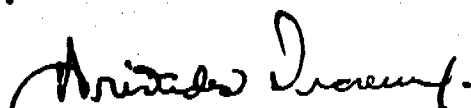
0.	Servicios Personales	80,695
1.	Servicios No Personales	8,107
2.	Materiales y Suministros	9,634
3.	Mobiliario y Equipo	410
5.	Construcciones por Contrato	10
6.	Transferencias Corrientes	41,689
9.	Asignaciones Globales	150
Total de Egresos		140,695

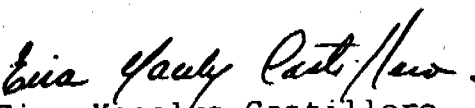
ARTICULO SEGUNDO: Las autorizaciones máximas de gastos de funcionamiento e inversión contenidas en el Presupuesto del año se distribuirán en doce(12) asignaciones correspondientes a los doce meses del período Fiscal. Estas distribuciones no serán necesariamente Equivalentes. De acuerdo al tipo de gastos se podrá dar el caso en que se prevea el gasto de un(1) o más meses y este se concentre en los restantes.

El saldo libre que resulte de una partida al finalizar un mes será acumulada a la asignación del siguiente mes.

ARTICULO TERCERO: Para los efectos fiscales este Acuerdo tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2005

Dado en Parita a los once(11) días del mes de Enero de dos mil cinco(2005).


H.C. Aristides Ducreaux
residente

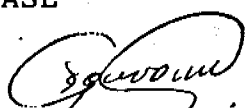

Eira Yacelys Castellero
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DE PARITA, 15 DE FEBRERO DE 2005.

APROBADO

EJECUTASE Y CUMPLASE


FIDEL A. ARAUZ F.
ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PARITA.


GRAYVI DOUVONNÉ PEREZ G.
SECRETARIA

INGRESOS

DETALLE DEL CONCEPTO		PRESUPUESTO 2005
	TOTAL ENTIDAD	140,695
0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	138,195
1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	73,667
1.2.0.00	IMPUESTOS INDIRECTOS	73,667
1.2.5.00	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERV.	42,507
1.2.5.01	ESTABL. DE VTAS. AL POR MAYOR	510
1.2.5.02	ESTABL. DE VTA. DE LICOR X MAYOR	900
1.2.5.05	ESTABLEC. DE VTAS AL X MENOR	4,500
1.2.5.06	ESTABL. DE VTAS. DE LICOR AL X MENOR	14,000
1.2.5.08	MERCADOS PRIVADOS	694
1.2.5.09	CASSETAS SANITARIAS	350
1.2.5.10	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES	1,440
1.2.5.12	TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS	200
1.2.5.16	FARMACIAS	500
1.2.5.24	FERRETERÍAS	650
1.2.5.30	RÉTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	364
1.2.5.35	APARATOS DE MEDICIÓN	209
1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	13,000
1.2.5.40	REST., CAFES Y OTROS ESTABL. DE EXP. COM.	1390
1.2.5.41	HELADERÍAS Y REFRESQUERÍAS	120
1.2.5.47	CAJAS DE MÚSICA	750
1.2.5.48	APARATOS DE JUEGOS MECÁNICOS	300
1.2.5.49	BILLARES	816
1.2.5.50	ESPECTACULOS PUB. CON CTER. LUCRATIVO	800
1.2.5.51	GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	300
1.2.5.52	BARBERÍAS, PELUQUERÍAS Y SALONES BELLEZA	24
1.2.5.54	ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS Y DE TELEVISIÓN	30
1.2.5.70	SEDERÍA Y COMESTERÍA	400
1.2.5.72	ESTABLE. DE PRODUC. AGRÍCOLAS	240
1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	10
1.2.5.99	OTROS N.E.O.C.	10
1.2.6.00	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	60
1.2.6.11	PANADERÍAS, DULCERÍAS Y REPOSTERÍAS	60
1.2.8.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	311,00
1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	1,500
1.2.8.11	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS COMERCIALES	125,00
1.2.8.12	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS COMERCIALES	15,500
1.2.8.13	CIRCULACIÓN DE REMOLQUES	1,500
1.2.8.14	CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS	100
2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	63,528
2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	13,514
2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	4,510
2.1.1.01	EDIFICIOS Y LOCALES	3,500
2.1.1.05	DE TERRENOS Y BOVEDAS DE CEMENTERIOS PUB.	1,000
2.1.1.99	OTROS ARRENDAMIENTOS N.E.O.C.	10
2.1.3.00	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	5,234
2.1.3.08	PLACAS	4,234
2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	1,000
2.1.4.00	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	3,800
2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	3,800

INGRESOS

DETALLE DEL CONCEPTO		PRESUPUESTO 2005
1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23 704
1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	18,204
1.2.3.1.01	SUBSIDIO (GOB. CENTRAL)	18,204
1.2.3.7.00	INSTITUC. DESCENTRALIZADAS (INF. EST.)	5500
1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA	5500
1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	12,755
1.2.4.1.00	DERECHOS	4,255
1.2.4.1.10	MATADEROS Y ZAHURDAS	100
1.2.4.1.15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	910
1.2.4.1.16	FERRETES	300
1.2.4.1.25	SERVICIO DE PIQUERAS	100
1.2.4.1.26	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	735
1.2.4.1.29	GU?AS Y EXTRACCI?N DE MADERA	10
1.2.4.1.30	GU?AS DE TRANSPORTE	2,100
1.2.4.2.00	TASAS	8,500
1.2.4.2.09	REVISI?N DE VEH?CULOS	650
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEH?CULOS	500
1.2.4.2.18	PERMS. PARA LA VENTA NOCT.-LICOR X/MENOR	3,000
1.2.4.2.19	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	2,000
1.2.4.2.20	EXPEDICI?N DE DOCUMENTO	1,500
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	300
1.2.4.2.22	AUTENTICACI?N DE FIRMAS	50
1.2.4.2.31	REGISTRO DE BOTES Y OTROS	,500
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	13,525
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	13,525
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	2,000
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	10,000
1.2.6.0.11	REINTEGROS	25
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	1,500
1.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	1,000
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	1,000
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	1,000
1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	1,000
2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	2,500
2.1.0.0.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	2,500
2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	2,500
2.1.1.1.00	VENTA DE BIENES INMUEBLES	2,500
2.1.1.1.01	TERRENOS	2,500

EGRESOS

Detalle del Concepto		2005
	TOTAL ENTIDAD.	140,695
551.0.	FUNCIONAMIENTO	140,695
551.01.	Dirección Coordinación	105,830
551.0101.	LEGISLACION MUNICIPAL	39,146
551.010101.	Concejo Municipal	
551.010101001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	3,960
551.010101001.002	PERSONAL TRANSITORIO	200
551.010101001.020	DIETAS	7,560
551.010101001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	2,160
551.010101001.050	XIII MES	330
551.010101001.115	TELECOMUNICACIONES	420
551.010101001.120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	100
551.010101001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	100
551.010101001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	150
551.010101001.183	MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQ. OFICINA	75
551.010101001.192	SERVICIOS BASICOS	100
551.010101001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	100
551.010101001.232	PAPELERIA	100
551.010101001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100
551.010101001.340	EQUIPO DE OFICINA	200
551.010101001.611	DONATIVOS A PERSONAS	30
551.010101001.633	SUBSIDIOS DEPORTIVOS	30
551.010101001.646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	13,440
551.010101001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	462
551.010101001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	60
551.010101001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	23
551.010101001.659	OTRAS CONTRIBUCIONES	9,446
551.0102.	Administración Financiera	
551.010201.	Alcaldía Municipal	41,229
551.010201001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	23,460
551.010201001.002	PERSONAL TRANSITORIO	1,000
551.010201001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	2,400
551.010201001.050	XIII MES	1,355
551.010201001.111	AGUA	300
551.010201001.114	ENERGIA ELECTRICA	1,500
551.010201001.115	TELECOMUNICACIONES	700
551.010201001.120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	200
551.010201001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	200

**REPUBLICA DE PANAMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PARITA
PALACIO MUNICIPAL "ERASMO PINILLA CHIARI"**

EGRESOS. DETALLE DEL CONCEPTO

PRESUPUESTO 2005.

	TOTAL ENTIDAD	
551.010201001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	300
551.010201001.181	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO	200
551.010201001.182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	100
551.010201001.183	MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	100
551.010201001.189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	150
551.010201001.192	SERVICIOS BASICOS	912
551.010201001.201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	150
551.010201001.211	ACABADO TEXTIL	100
551.010201001.223	GASOLINA	200
551.010201001.224	LUBRICANTES	25
551.010201001.232	PAPELERIA	200
551.010201001.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	
551.010201001.261	ARTICULOS PARA RECEPCIONES	1,000
551.010201001.272	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	75
551.010201001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	200
551.010201001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	300
551.010201001.280	REPUESTOS	50
551.010201001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	10
551.010201001.370	MAQUINA Y EQUIPOS VARIOS	50
551.010201001.380	EQUIPO DE COMPUTADORA	-
551.010201001.611	DONATIVOS A PERSONAS	100
551.010201001.621	BECAS	100
551.010201001.641	GOBIERNO CENTRAL	2,430
551.010201001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	2,668
551.010201002.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	352
551.010201002.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	132
551.010201002.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	10
551.010201002.696	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	100
551.010201002.930	IMPREVISTOS	100
551.0103.	ADMINISTRACION FINANCIERA	
551.010301.	TESORERIA MUNICIPAL	25,205
551.010301001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	7,080
551.010301001.002	PERSONAL TRANSITORIO	450
551.010301001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	960
551.010301001.050	DECIMO TERCER MES	590
551.010301001.115	TELECOMUNICACIONES	500
551.010301001.120	IMPRESION ENCUADERNACION Y OTROS	500
551.010301001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	200

EGRESOS

Detalle del Concepto		2005
551.010301001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	400
551.010301001.192	SERVICIOS BASICOS	50
551.010301001.232	PAPELERIA	150
551.010301001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	5,000
551.010301001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	230
551.010301001.340	EQUIPO DE OFICINA	50
551.010301001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	100
551.010301001.639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	6,000
551.010301001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	825
551.010301001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	107
551.010301001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	40
551.010301001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	20
551.010301001.694	A INSTITUCIONES PRIVADAS	1,903
551.010301001.930	IMPREVISTOS	50
551.010302.	Auditoría Municipal	250
551.010302001.120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	50
551.010302001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	50
551.010302001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	50
551.010302001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	50
551.010302001.280	REPUESTOS	50
551.02.	Servicios Municipales	
551.0203.	Otros Servicios Municipales	7,684
551.020302.	Aseo y Ornato	7,684
551.020302001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	2,640
551.020302001.050	PERSONAL TRANSITORIO XII MES	220
551.020302001.080	OTROS SERVICIOS PERSONALES	2,200
551.020302001.189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	300
551.020302001.221	DIESEL	980
551.020302001.224	LUBRICANTES	50
551.020302001.280	REPUESTOS	280
551.020302001.544	SANEAMIENTO DE TIERRAS	10
551.020302001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	675
551.020302001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	85
551.020302001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	34
551.020302001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	10
551.03.	Administración de Justicia	
551.030001.	Corregidurías y Legal	27,181
551.030001001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	18,600

EGRESOS

Detalle del Concepto		2005
551.030001001.002	PERSONAL TRANSITORIO	1,540
551.030001001.050	XIII MES	1,550
551.030001001.080	OTROS SERVICIOS PERSONALES	2,240
551.030001001.101	ALQUILERES DE EDIFICIOS Y LOCALES	300
551.030001001.120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	100
551.030001001.211	ACABADO TEXTIL	
551.030001001.232	PAPELERIA	100
551.030001001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	44
551.030001001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100
551.030001001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	
551.030001001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	2,167
551.030001001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	279
551.030001001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	105
551.030001001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	56

MUNICIPIO DE PARITA
ESTRUCTURA DE PERSONAL FIJO
Personal Fijo
(En Balboas)

Entidad: 551 MUNICIPIO DE PARITA

Partida	Posición	Cargo	Cargo	Gastos de Representación	Sueldo Presup.	Sueldo Anual	Personal Transitorio	Nombre	Apellido	Total Posiciones
TOTAL POR ENTIDAD:										
0.1.01.01.001.001	1001	Concejo Municipal		3,360	4,645	55,740	4,050.00			16
		0035070	SECRETARIO DE CONCEJO	0	330	3,960	200.00			1
0.1.02.01.001.001	2001	Alcaldía Municipal								
	2002	0025090	ALCALDE	2,400	1,955	23,460	1,800.00			OT
	2003	0091011	SECRETARIA I	2,400	1,000	12,000	1,000.00			5
	2004	0051021	CONTADOR I		250	3,120	200.00			OT
	2005	9011031	TRABAJADOR MANUAL I		275	3,300	200.00			OT
		9011031	TRABAJADOR MANUAL I		200	2,400	200.00			OT
0.1.03.01.001.001	3001	Tesorería Municipal		960	220	2,840	200.00			OT
	3002	0025080	TESORERO MUNICIPAL	960	590	7,080	450.00			2
		0091011	SECRETARIA I		350	4,200	250.00			OT
0.2.03.02.001.001	2006	Aseo y Ornato		0	240	2,880	200.00			OT
		6034011	CONDUCTOR DE VEHICULO I		220	2,640	200.00			1
0.3.00.01.001.001	6001	Corregidurías y Legal		0	1,550	18,600	1,400.00			OT
	6002	0051025	CORREGIDOR 1		230	2,760	200.00			OT
	6003	0051025	CORREGIDOR 1		220	2,640	200.00			OT
	6004	0051025	CORREGIDOR 1		220	2,640	200.00			OT
	6005	0051025	CORREGIDOR 1		220	2,640	200.00			OT
	6006	0051025	CORREGIDOR 1		220	2,640	200.00			OT
	6007	0051025	CORREGIDOR 1		220	2,640	200.00			OT

ACUERDO Nº 2
(De 22 de marzo de 2005)

Por medio de la cual se concede un(1) globo de terreno para uso y Administración del Ministerio de la juventud, la mujer la Niñez y la familia.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PARITA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES: Y

CONSIDERANDO:

Que existe un globo de terreno donde se encuentra la Edificación del Centro de Orientación Infantil del Corregimiento de París, propiedad del Municipio de Parita.

Que el Ministerio de la Juventud, La Mujer, La Niñez, y la Familia, ha solicitado al Municipio que se les conceda estos globo de terreno para uso y Administración de este ministerio.

ACUERDA:

PRIMERO:

Conceder el globo de terreno Municipal donde actualmente funciona el Centro de Orientación Infantil de París para uso y Administración del Ministerio de la Juventud, La Mujer, La Niñez y La Familia.

SEGUNDO:

Autorizar la Segregación del globo de terreno con una Superficie de 757.57 metros cuadrados, de la Finca No. 12763, Rollo 156, Documento 1 de la Sección de Propiedad, perteneciente al Municipio de Parita.

TERCERO:

Autorizar al Señor Fidel Araúz, en su calidad de Alcalde Municipal para que firme las escrituras y documentos de traspasos.

Dado en Parita, a los 22 días del mes de marzo de 2005.

H.C. ARISTIDES DUCREUX
Presidente

EIRA YACELYS CASTILLERO
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DE PARITA

EJECUTESE Y CUMPLASE:

FIDEL A. ARAUZ F.
Alcalde Municipal

GRAYVI DOUVONE PEREZ
Secretaria

CONSEJO MUNICIPAL DE MACARACAS
ACUERDO MUNICIPAL Nº 6
(De 24 de febrero de 2005)

Por el cual se autoriza la segregación, y adjudicación, a título de compraventa, de un lote de terreno, que forma parte de la Finca número 8891, Tomo número 1377, Folio número 412 propiedad del Municipio de Macaracas, a favor de Lilia Bertha Osorio González, Ismael Osorio Jiménez, y Pedro Osorio González.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1- Que Lilia Bertha Osorio González, con cédula de identidad personal número 7-84-908; Ismael Osorio Jiménez, con cédula de identidad personal número 7-70-679, y Pedro Osorio González, con cédula de identidad personal número 7-58-617; solicitaron formalmente la adjudicación a título definitivo de compraventa, sobre un lote de terreno, que forma parte de la Finca número 8891, inscrita en el Registro Público al Tomo número 1377, Folio número 412 de propiedad del Municipio de Macaracas; con una superficie de cinco mil novecientos diecinueve metros cuadrados con sesenta y un centímetros (5,919.61 Mts.2).
- 2- Que el lote mencionado se encuentra localizado en la Cabecera del corregimiento de Llano de Piedra, dentro de los siguientes colindantes: Norte propiedad del señor Héctor Armando Vidal Pinto. Sur propiedad de la señora Raquel Marina Vega de Castro. Este propiedad del señor Pedro Vidal Reyes y rodadura de tierra. Oeste propiedad de la señora Lilia Bertha Osorio González, Ismael Osorio Jiménez y Pedro Osorio González.
- 3- Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1,973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1,984, decretar la venta de Bienes Municipales.

ACUERDA:

- 1- Adjudicar definitivamente a título de compraventa, un lote de terreno a favor de: Lilia Bertha Osorio González, con cédula de identidad personal número 7- 84 - 908, Ismael Osorio Jiménez, con cédula de identidad personal número 7 - 70 - 2679

Pedro Osorio González, con cédula de identidad personal número 7 - 58 -617; que forma parte de la Finca número Ocho Mil Ochocientos Noventa y uno (8891), inscrita en el Registro Público al Tomo número Mil Trescientos Setenta y Siete (1377), Folio número Cuatrocientos Doce (412) de propiedad del Municipio de Macaracas; cuyas medidas, linderos y demás detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo.

2- Se establece un término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de notificación al interesado, para que se formalice la compraventa ante el Despacho de la Tesorería Municipal. De no efectuarse el pago del lote de terreno dado en venta en este término, este Acuerdo queda sin efecto.

3- Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Dado, en el distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2,005.

HR. RAMON RODRIGUEZ SOLIS
Presidente

BENILDA DE NICOSIA
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL, DISTRITO DE MACARACAS

SANCIONADO

SR. ROGER P. BRANDAO P.
Alcalde

MIDALIS O. VERGARA
Secretaria

ACUERDO MUNICIPAL N° 7
(De 24 de febrero de 2005)

Por el cual se autoriza la segregación, y adjudicación, a título de compraventa, de un lote de terreno, que forma parte de la Finca número 5776, Tomo número 781, Folio número 482 propiedad del Municipio de Macaracas, a favor del señor José Euclides González Rodríguez (usual) Euclides González.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1- Que el señor José Euclides González Rodríguez (usual) Euclides González, con cédula de identidad personal número 7-87-1264, solicitó formalmente la adjudicación a título definitivo de compraventa de un lote de terreno, que forma parte de la Finca número 5776, inscrita en el Registro Público al Tomo número 781, Folio número 482 de propiedad del Municipio de Macaracas; con una superficie de quinientos setenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y nueve centímetros (579.49 Mts.2).

2- Que el lote mencionado se encuentra localizado en la barriada El Coco del corregimiento Cabecera; dentro de los siguientes colindantes: Norte propiedad del señor Ubaldino Jiménez Sánchez. Sur propiedad del señor Rufino Córdoba Jaén. Este camino hacia Chupá. Oeste propiedad de Roberto Elías Peralta Sandoval.

3- Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1,973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1,984, decretar la venta de Bienes Municipales.

ACUERDA:

1-Adjudicar definitivamente a título de compraventa, un lote de terreno a favor del señor José Euclides González Rodríguez (usual) Euclides González, con cédula de identidad personal número 7-87-1264; que forma parte de la Finca número Cinco Mil Setecientos Setenta y Seis (5776), inscrita en el Registro Público al Tomo número Setecientos Ochenta y Uno (781), Folio número Cuatrocientos Ochenta y Dos (482) de propiedad del Municipio de Macaracas; cuyas medidas, linderos y demás detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo.

2- Se establece un término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de notificación al interesado, para que se formalice la compraventa ante el Despacho de la Tesorería Municipal. De no efectuarse el pago del lote de terreno dado en venta en este término, este Acuerdo queda sin efecto.

3- Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Dado, en el distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2,005.

HR. RAMON RODRIGUEZ SOLIS
Presidente

BENILDA DE NICOSIA
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL, DISTRITO DE MACARACAS
SANCIONADO

SR. ROGER P. BRANDAO P.
Alcalde

MIDALIS O. VERGARA
Secretaria

AVISOS

AVISO AL PUBLICO
Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, al público se hace saber: que yo, **JOSEFA VASQUEZ DE TELLO**, mujer, panameña, mayor de edad, comerciante y cedulada Nº 6-28-273, ha traspasado el negocio denominado "**CANTINA NIDO DE AMOR**", con registro comercial Nº 6-15662, ubicado en Ave. Herrera Nº 4339, al señor **JOSE GUILLERMO TELLO VASQUEZ**, cedulado

Nº 6-55-171, hoy, 31 de marzo de 2005.
Josefa Vásquez de Tello
Céd. 6-28-273
L- 201-100440
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, al público se hace saber: que yo, **CHI MAN NG YAU**, varón, panameño, comerciante, residente en Chitré y cedulado P.E.-9-868, ha traspasado el negocio denominado

MINI SUPER ALFONSO", ubicado en Calle 8ª Monagrillo, Dto. de Chitré y con registro Nº 2009, al señor **BENIGNO CARDENAS TELLO**, cedulado Nº 6-56-1833, hoy, 1 de abril de 2005.- Para lo que sea de lugar.-
Chi Man Ng Yau
Céd. P.E.-9-868
L- 201-100450
Primera publicación

Chitré, 1 de abril de 2005

AVISO PUBLICO
Atendiendo a lo dispuesto en el

Artículo 777 del Código de Comercio le comunico al público que yo, **AIXA DARNELA GONZALEZ**, con cédula de identidad personal Nº 6-711-1068, propietaria del establecimiento comercial denominado "**MINI SUPER MELISSA**", licencia comercial tipo "B", número 3498, ubicado en Calle La Plaza, corregimiento Las Minas, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, le vendo dicho negocio al señor **PIN CHONG CHAW**, con cédula de

identidad personal Nº N-18-417.
L- 201-100355
Primera publicación

AVISO
Hago del conocimiento público que **CRISTINA MARIE SOUSA BROCE**, ha vendido todas sus acciones de la **SOCIEDAD SASO S.A.** (Establecimiento comercial denominado **COPY-PLANET**) a **SIGRID SARASQUETA MASCARIN**, con cédula 8-745-991.
L- 201-100488
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 34-05
EXP. 366-02

La suscrita JUEZ UNDECIMA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por medio del presente edicto emplazatorio al público en general:

HACE SABER:
Que en el proceso e Quiebra interpuesto por **NAFTA INVEST-**

MENT CORPORATION contra **SALOMON TALGHAM COHEN**; **VICTOR ATTIA CATTAN**, **COHEN Y ATTIA INTERNACIONAL**, S.A. **MICHEL NAHMAD** Y **ALBERTO AMAR**, se ha señalado para las 9:00 de la mañana del día 20 de mayo de 2005, como nueva fecha para la celebración de la Primera Junta de

Acreedores.
Que se tiene como nuevo curador de los quebrados al Abogado en Ejercicio, Lcdo. **LUIS ERNESTO RIVERA LARA**, quien estará recibiendo pagos de los deudores en sus Oficinas ubicadas en el Edificio Las Camelias, quinto piso, oficina Nº 501, (Tel. 214-7318 ó 269-5389), de la Avenida Perú y Vía España de esta ciudad.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, como formal citación y notificación de lo ordenado en este proceso; y copias del mismo se tienen a disposición del Curador de la Quiebra para su publicación consecutivas de tres (3) días en un diario de la localidad.

Panamá, 16 de marzo de 2005.

LCDA. MARIA LETICIA CEDEÑO S.
JUEZ UNDECIMO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA
LCDA. RAQUEL GUZMAN FERNANDEZ
LA SECRETARIA.
jac.366.Doc
L- 201-99043
Tercera publicación